

CIRCULAR N.º 2/2023

**REFERENCIA: CAMPAÑA DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA RENTA Y PATRIMONIO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**

Bilbao, a 31 de Marzo de 2023

Estimado-a cliente,

Nos ponemos de nuevo en contacto con Vd. para informarle de la próxima apertura del plazo para la presentación de la Campaña de Renta y Patrimonio del ejercicio 2022, cuyo contenido técnico y tras las innumerables novedades y problemas que en su presentación y gestión presentaron los ejercicios 2020 y 2021 pasados, nos informan que se han ido subsanando.

En el aspecto técnico indicar, entre otras cosas, que la escala del impuesto se ha deflactado para adaptar sus tramos y tipos a las nuevas tablas de retenciones salariales y al incremento del IPC, así como las cuantías de las deducciones que presenta el impuesto y que conceptualmente no difieren de las existentes en el ejercicio anterior.

En lo relativo a la gestión de la campaña, la institución foral nos ha ido informando del mantenimiento del mismo sistema de presentación que el año pasado, y nos ha asegurado asimismo que ha trabajado durante todo este tiempo para depurar una herramienta por la cual han apostado desde el ejercicio 2020 y que tras su caótica presentación en dicho ejercicio, va mejorando progresivamente sus prestaciones, atendiendo en muchos casos a las sugerencias de los propios asesores fiscales.

Son varios los canales de atención y apoyo que la institución foral va a facilitar a los ciudadanos para el cumplimiento de dicha obligación, y desde ASESORIA GORDOBIL y como en años anteriores, nos ponemos desde ahora a su entera disposición para asesorarles y ayudarles a gestionar dicho trámite que con el transcurso de los años y por unas u otras razones se ha ido complicando gradualmente.

Para ello la mayoría de contribuyentes recibirá a partir del próximo 17 de Abril y al igual que el año pasado una Carta de Renta con tres hojas, la primera con un borrador de la declaración de la renta ya confeccionada; una segunda con las instrucciones para poder acceder a la declaración de la renta "on line"; y finalmente una tercera con unas claves que permiten a su titular autorizar a un tercero para su revisión y presentación. **La experiencia del año pasado nos indica que un porcentaje muy elevado de los borradores confeccionados por Hacienda Foral adolecen de errores de información y/u omisiones que hacen que su resultado difiera del correcto y en muchos casos perjudique los derechos del propio contribuyente.** Es por ello que, como el año pasado nos ponemos a su total disposición y les ofrecemos nuestro Servicio de Revisión y Aceptación de su borrador de declaración a todos los clientes que no tienen dicho servicio igualado con nosotros, a fin de asegurarse una correcta tributación y si es su caso gestionarles una rápida devolución.

**Asesoría GORDOBIL**

Trebeki Combinng Efforts / LeQuid  
ENKARTERRI - BILBAO - MADRID

Tlf. 946 399 068 // [asesoria@asesoriagordobil.com](mailto:asesoria@asesoriagordobil.com)

Le informamos además en este caso que los borradores con resultado "a devolver" deben ser aceptados y presentados telemáticamente antes del 12 de Junio, procediendo Hacienda a su ingreso en la cuenta indicada, en éste caso en 7 días desde su aceptación. En el caso de que el resultado sea "a ingresar", le recomendamos asimismo se ponga cuanto antes en contacto con nosotros para proceder a su revisión en plazo y si es el caso proceder a su modificación y corrección del resultado final y por último gestionar su aceptación definitiva.

En ambos casos, le recordamos que con la recepción de dicho borrador "no finaliza" el cumplimiento de su obligación tributaria anual con Hacienda Foral sino que para ello dicho borrador debe ser previamente revisado cautelosamente para subsanar errores o incluir nueva información y con posterioridad proceder a su aceptación definitiva. Por último y si su resultado es "a ingresar" y opta por fraccionar el pago, lo podrá realizar en dos plazos como de costumbre siendo sus fechas el 6 de Julio y el 10 de Noviembre.

**La campaña de la Declaración de Renta y Patrimonio comenzará el próximo día 17 de Abril y finalizará el próximo 30 de Junio y ello tanto para las declaraciones de renta con un resultado a ingresar o a devolver.**

Para finalizar, le recomendamos, nos remita dicha carta-borrador tan pronto como la reciba, por e-mail a la persona habitual de contacto para su revisión y tratamiento. Una vez recibida, nos pondremos en contacto con usted para solicitarle -en su caso- la documentación o información adicional que hiciere falta para su revisión, o bien pedirle alguna otra información o aclaración que al respecto pudiéramos precisar para su definitiva revisión y aceptación.

Por otro lado y si usted es contribuyente habitual por el IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO y lo es toda persona física cuyo valor de sus bienes o derechos determinado de acuerdo con las normas de valoración del IP supere los dos millones de euros valorados al 31-12-2022, le recordamos asimismo su obligación de presentar dicho impuesto en los mismos plazos señalados para la Renta. En este sentido le recomendamos asimismo ponerse en contacto con la persona que habitualmente le confecciona dicho impuesto para coordinar con él la información y documentación necesaria para su confección. Le recordamos por último, que la confección y presentación de dicho impuesto sigue vigente en las distintas comunidades forales vascas.

No teniendo nada más que añadir por el momento, quedamos a su entera disposición para cuantas aclaraciones al respecto precise, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.  
Atentamente,



**Asesoría GORDOBIL**

Trebeki Combingg Efforts / LeQuid  
ENKARTERRI - BILBAO - MADRID

Tlf. 946 399 068 // [asesoria@asesoriagordobil.com](mailto:asesoria@asesoriagordobil.com)

CIRCULAR N.º 3/2023

REFERENCIA:

- A) CALENDARIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2.023.
- B) AUTÓNOMOS: REGULARIZACION DE CUOTAS 2023. BREVE RESEÑA
- C) TICKET BAI-BATUZ: RECORDATORIO DE SU OBLIGACION DE CUMPLIMIENTO.

*Sodupe, a 5 de Abril de 2023*

Estimado Cliente:

A) Próximas ya las fechas de vencimiento del primer trimestre del presente ejercicio y fieles a nuestra costumbre de recordarle el calendario fiscal más inmediato, nos ponemos nuevamente en contacto con Vd. para informarle de las fechas de vencimiento de sus obligaciones fiscales:

\* HASTA EL 25 DE ABRIL: Plazo para la declaración e ingreso del PAGO FRACCIONADO correspondiente al 1º T/23 (ENERO/FEBRERO/MARZO), Mod 130. La asesoría calculará su importe a cada cliente en función de los datos obrantes en nuestro poder y le será comunicado previamente a su tramitación para su conocimiento y conformidad.

Plazo para la declaración e ingreso de las RETENCIONES DE TRABAJADORES correspondientes al 1º T/23 (ENER/FEBR/MARZO), Mod. 110. La asesoría calculará la cuantía de todas aquellas empresas ó autónomos con trabajadores a su cargo, a los cuales se les confeccionen las nóminas y les será comunicada previamente a su tramitación para su conocimiento y conformidad.

Plazo para la declaración e ingreso de las RETENCIONES POR ALQUILERES correspondientes al 1º T/23 (ENER/FEBR/MARZO), Mod. 115, que obliga a los arrendatarios a ingresar las cantidades retenidas por el pago de alquileres a los arrendadores. La asesoría calculará su cuantía y le será comunicada previamente a su tramitación para su conocimiento y conformidad siempre que se haya comunicado dicha circunstancia a la asesoría presentando en el plazo establecido las correspondientes facturas de alquileres para su contabilización.

**Asesoría GORDOBIL**

Trebeki Combinng Efforts / LeQuid  
ENKARTERRI - BILBAO - MADRID

Tlf. 946 399 068 // [asesoria@asesoriagordobil.com](mailto:asesoria@asesoriagordobil.com)

Plazo para la declaración e ingreso del I.V.A. correspondiente al 1ºT/23 (ENER/FEBR/MARZO) tanto para el Régimen General (Mod. 303) como para el Simplificado (Mod. 310). Para su cálculo y presentación nos deberá facilitar las relaciones de ventas y gastos correspondientes a dicho periodo, así como la relación detallada de las importaciones de bienes realizada

Plazo para la presentación de la declaración informativa sobre el estado recapitulativo de las OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS correspondiente al 1º T/23 (ENER/FEBRER/MARZO), Mod. 349. Esta declaración obliga a todas aquellas personas físicas ó sociedades, sometidas o no al régimen general del I.V.A., que hayan realizado importaciones de bienes ó servicios durante dicho periodo, a declarar los datos e importes de las personas con quienes hayan operado intracomunitariamente. Para su cumplimentación, precisamos nos envíen los datos completos de dichas personas tales como su denominación, domicilio, C.I.F. comunitario, importe, etc.

Toda la documentación solicitada deberá estar a disposición de la asesoría ANTES DEL PROXIMO DIA 18 DE ABRIL no responsabilizándonos a partir de dicha fecha del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el plazo legal establecido.

B) De cara al colectivo de AUTÓNOMOS Y SU COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, es importante recordar, aunque ya dedicamos en su momento una circular monográfica al respecto, la reciente puesta en marcha de la REFORMA DEL TRABAJO AUTONOMO (RD-Ley 13/2022 y el anterior Real Decreto 504/2022) que asientan las bases de un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos. El nuevo sistema modifica la elección y forma de cálculo de cotización que hasta la fecha era de voluntaria elección por parte del trabajador autónomo pasando ahora a fijarse en función de una previsión de Ingresos/Rendimientos Netos anuales del ejercicio anterior que deberá comunicar el propio autónomo a la SS, siendo éste organismo el que a través de su portal web IMPORTASS realizará una estimación provisional de la cuota mensual a ingresar, sujeta luego a una regularización anual una vez conocido el Rendimiento Real Neto.

Por todo ello a partir de ENERO 2023 la cotización se asocia al nivel de ingresos de cada autónomo, aplicando para ello una nueva tabla de cotizaciones dividida en 15 tramos adaptados en función al Rendimiento Neto de cada año y regularizándose su importe de forma anual.

En este sentido la asesoría está procediendo a analizar las cotizaciones de autónomos de todos los clientes afectados por dicha regularización (y que afecta tanto a empresarios individuales como a socios-trabajadores) a fin de poner posteriormente en su conocimiento su caso en particular y proceder si es necesario a una actualización de su cuota dentro de los 5 plazos anuales aprobados para ello y sus consiguientes vencimientos. Dicha gestión al ser su obligatoriedad de nueva implantación no se encuentra incluida en la cuota mensual y será objeto de facturación en el recibo mensual correspondiente a su realización y en función a la tarea a desarrollar en cada caso.

c) Por último y siguiendo con nuestras habituales informaciones que en cada circular estamos dedicando a la implantación por parte de Hacienda Foral del nuevo sistema de facturación TICKET BAI-BATUZ les recordamos nuevamente que el plazo de su implantación obligatoria para todos los empresarios individuales y empresas comenzará el próximo 1 DE ENERO DE 2024 y por ello le recomendamos asimismo no esperar al último momento para su adaptación e iniciar cuanto antes dicho proceso a fin de prever con la suficiente antelación la realización de las adaptaciones informáticas necesarias para cumplir con los requisitos de ésta nueva reglamentación fiscal.

Como saben, desde ASESORIA GORDOBIL hemos venido informando desde el pasado año 2022 tanto por ésta vía como de manera telefónica e incluso presencial para todo aquél cliente que así lo ha solicitado de los requisitos que deben cumplir las empresas para adaptarse en cada caso concreto, intentando prestarles apoyo y asesoramiento en la medida de nuestras posibilidades (el proceso de adaptación requiere además de un asesoramiento informático añadido), sugiriendo también alguna posible solución en dicho área.

Desde estas líneas además de realizar éste nuevo recordatorio, renovamos también nuestra disposición a apoyarles en dicha tarea de la manera que consideren mas oportuna, en nuestros teléfonos habilitados, así como de manera presencial y con cita previa, si fuese el caso.

No teniendo nada mas que añadir de momento y con la esperanza de que el contenido de la presente información haya sido de su interés, aprovechamos estas líneas para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,



**Asesoría GORDOBIL**

Trebeki Combingg Efforts / LeQuid  
ENKARTERRI - BILBAO - MADRID

Tlf. 946 399 068 // [asesoria@asesoriagordobil.com](mailto:asesoria@asesoriagordobil.com)